



Resolución Directoral

N° 0423-2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 11 de Agosto de 2016

VISTO:

La solicitud presentada con fecha 25 de julio de 2016, por don **LORENZO SOUSA CASTAÑEDA**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, identificado con DNI N° 10220910, sobre pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento, de su señora madre doña **CARMEN CASTAÑEDA LOPEZ VDA DE SOUSA**;

CONSIDERANDO:

Que, don **LORENZO SOUSA CASTAÑEDA**, ha solicitado el pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento, de su señora madre doña **CARMEN CASTAÑEDA LOPEZ VDA DE SOUSA**, ocurrido el 19 de abril de 2016, sustentando su pedido con copia Autenticada del Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC (a fojas 03);

Que, mediante Constancia de fecha 03 de agosto de 2016, emitida por el responsable del equipo de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (a fojas 06), se acredita que don **LORENZO SOUSA CASTAÑEDA**, es pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo F-5;

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el beneficio del Subsidio por Fallecimiento a don **LORENZO SOUSA CASTAÑEDA**, en calidad de hijo, según copia Autenticada de la Partida de Nacimiento emitida por la Municipalidad Provincial de Cajamarca (a fojas 02), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total que percibe el mencionado pensionista, ascendente en S/. 1,319.26 Soles;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 302-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE (a fojas 07), de fecha 05 de agosto de 2016, obra el cálculo en función a la remuneración total para el pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento a favor del pensionista, don **LORENZO SOUSA CASTAÑEDA**;

Que, el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales del Área de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los



criterios del Tribunal Constitucional en materia de subsidios tanto **para servidores activos como cesantes.**, en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento, teniéndose en cuenta a la Remuneración Total efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibe el pensionista;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer, por única vez, a favor de don **LORENZO SOUSA CASTAÑEDA**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, el importe de **S/. 2,638.52 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 52/100 SOLES)**, por concepto del beneficio de **Subsidio por Fallecimiento**, de su señora madre doña **CARMEN CASTAÑEDA LOPEZ VDA DE SOUSA**, equivalente a dos (02) importes de la Remuneración Total, según el considerando e Informe Liquidatorio N° 302-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE, de fecha 05 de agosto de 2016, anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el expediente a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a don **LORENZO SOUSA CASTAÑEDA**, sito en la dirección de Leónidas Yerovi N°187-191, Distrito de San Isidro, teléfono 4401824, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5º.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de don **LORENZO SOUSA CASTAÑEDA**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese Notifíquese y Cúmplase.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General(ó)
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

ANEXO DE LA RD N° 0423-2016-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Informe Liquidatorio N° 302-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-C.B/RIAE

BENEFICIARIO: SOUSA CASTAÑEDA, LORENZO (PENSIONISTA) DNI N°10220910
CAUSANTE: CASTAÑEDA LOPEZ VDA DE SOUSA, CARMEN
FECHA FALL.: 19 DE ABRIL DE 2016
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SOLICITUD DE FECHA: 25 DE JULIO DE 2016

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DEL PENSIONISTA (MARZO 2016) SEGUN SI. 1,319.26 (*)
CONSTANCIA DE COMPENSACION Y BENEFICIOS DE LA OFICINA
GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE FECHA:
03 DE AGOSTO DE 2016

(*) LE CORRESPONDE 02 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIOS EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL


	FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	2	SI. 1,319.26	2,638.52
TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:			SI. 2,638.52

Resumen:

Subsidio por Fallecimiento (02 Rem. Totales) Decreto Supremo N°
05-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC
e Informe N°1190-2014-MINAGRI-OGAJ.

TOTAL POR PAGAR: SI. 2,638.52

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB


.....
Raúl Astete Espinoza

La Molina, 05 de agosto de 2016